

**RESOLUCIÓN 142 DE 2023
(12 DE JULIO)**

"Por medio de la cual se delega la dirección de las distintas audiencias contractuales al Jefe de la Oficina de Contratación durante la vigencia 2023"

LA Rectora de la Universidad Surcolombiana

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 011 de 2023 - Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, le corresponde al Rector: *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes"* igualmente, *"Suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes"*.

Que según lo dispuesto en el Artículo 11º del Acuerdo 011 de 2023 del Consejo Superior Universitario - *Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana* - *"La competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, en cuanto la evaluación de propuestas, selección de contratistas, celebración de contratos y de más actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales corresponde al Rector como Representante Legal de la Universidad Surcolombiana, en virtud de esta facultad es el funcionario competente para obligar a la Universidad, mediante la celebración de contratos, convenios o cualquier acuerdo de carácter bilateral"*.

Que según lo dispuesto en el Artículo 12º del precitado Acuerdo, *"(...) con el fin de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo anterior en los funcionarios del nivel directivo de la Entidad de acuerdo a los términos del Artículo 9 y subsiguientes de la ley 489 de 1998. La responsabilidad del funcionario delegatario, con respecto de la materia delegada, estará sometida al régimen establecido en la normatividad vigente"*.

Que de conformidad con la Resolución 005 de 2018, -Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleados de Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana, entre las funciones esenciales del cargo de Jefe de Contratación, se encuentra: *"3. Direccionar los procesos contractuales de la Universidad Surcolombiana, para lo cual deberá proyectar los actos administrativos que impulsen dichos procesos y evaluará las propuestas que presenten los particulares que pretendan prestar sus servicios o suministrar bienes a la Universidad"*.

Que la Universidad Surcolombiana presenta la necesidad de delegar la dirección de las distintas audiencias contractuales a realizar durante la vigencia 2023 al Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales, sin embargo, la Rectora podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12º del Acuerdo 011 de 2023.

**RESOLUCIÓN 142 DE 2023
(12 DE JULIO)**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Delegar al Jefe de la Oficina de Contratación de la Universidad Surcolombiana, el señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.728.323, o quien haga sus veces, la dirección de las distintas audiencias contractuales que se lleven a cabo durante la vigencia 2023.

ARTICULO 2°: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, Jefe Oficina de Contratación (e) de la Universidad Surcolombiana de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.


ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyecto y Revisó:

AL ANTHONY VANEGAS CARDOSO
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 12 JUL 2023, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, del contenido de la presente Resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma.


ERNESTO CÁRDENAS VEGA
C.C 7.728.323 de Neiva (H).


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General